



FE DE ERRATAS

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 005-2020-A/MDCGAL

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 15 de mayo del 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente:

"Artículo 212°.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, en tal sentido, advirtiendo el error material al momento de la redacción, realizada por el Secretario General al momento de la redacción, es necesario emitir Fe de Erratas al Decreto de Alcaldía N° 005-2020-A/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2020, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la implementación de MESA DE PARTES VIRTUAL, a través del correo institucional y/o página web, mientras dure el estado de emergencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la implementación de MESA DE PARTES VIRTUAL de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, para recepción de documentos.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la implementación de **MESA DE PARTES VIRTUAL**, a través del correo institucional y/o página web, mientras dure el estado de emergencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de implementar la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, así como su respectiva priorización en su uso, como medida de simplificación administrativa, mientras dure el estado de emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: SUSPENDER por el periodo que dure la Emergencia Sanitaria establecida por el Gobierno Nacional, las autorizaciones para ocupación de vía pública con fines de comercio ambulatorio, ferias y otros afines en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

GM
GAJ
GSGH
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANCUNI
ALCALDE



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

"Año de la Universalización de la Salud"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2020-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 de mayo 2020.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dichas medidas de prevención y control del COVID-19, siendo que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece "Diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional" prescribe en su Artículo 17° numeral 17.1 Facilitase a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía Peruana por la emergencia sanitaria Producida por el COVID-19, se establece la suspensión de la presentación física de los escritos presentados de manera virtual.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, el Poder Ejecutivo oficializó la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

En uso de sus facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003; de fecha 24-03-1936, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la implementación de **MESA DE PARTES VIRTUAL**, a través del correo institucional y/o página web, mientras dure el estado de emergencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la implementación de MESA DE PARTES VIRTUAL de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, para recepción de documentos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c. Arch.
GM
GAJ
SGTIC
GSGII



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANCUNI
ALCALDE